

## Presentación

Durante buena parte del siglo XX, algunos historiadores tendían a estudiar la “esclavitud” y los “esclavos” como problemas aparentemente definidos de antemano, utilizando estas categorías como elementos explicativos antes que como objetos que se debían explicar. La historiografía pionera se caracterizó por la estabilidad de sus categorías, incluida la noción misma de esclavo. El uso relativamente poco crítico de esas palabras puede entenderse a la luz de los objetivos y la metodología de historiadores que por primera vez inscribían estos términos en las historias nacionales. Ellos buscaban facilitar el análisis de nuevos temas y, al mismo tiempo, resaltar la importancia demográfica y económica de los africanos y sus descendientes en el Nuevo Mundo. Guiados por estos objetivos, algunos historiadores renovaron la metodología mediante la consulta y sistematización de fuentes seriales como las compraventas de esclavos asentadas en los protocolos notariales y las peticiones de libertad en los archivos judiciales. Este tipo de aproximaciones vinieron de la mano con el interés de la historiografía por la economía, la demografía y el derecho. Tales herramientas permitían reconstruir experiencias históricas de mediana y larga duración con la certeza de las cifras, las tendencias y los conceptos jurídicos.

Durante las últimas décadas, los historiadores de la trata esclavista y de la esclavitud en las Américas han comenzado a desmarañar estas categorías. Más allá de ser consideradas como nociones que explican por sí mismas, esclavitud y esclavo son ahora procesos que necesitan ser comprendidos en sus dimensiones individuales, sociales, culturales, económicas, religiosas y de género. Por supuesto, la historia serial y legal —que tanto hicieron para superar la visión de anticuarios e historiadores nacionalistas— no han perdido validez. Con todo, a medida que se avanza sobre nuevas temáticas, los historiadores no deben perder de vista que la trata y la esclavitud generaron una serie de conceptos y categorías con pretensiones de estabilidad cuya existencia y funcionamiento mismo deben ser objeto de estudio. Esta actitud crítica, a su vez, garantiza grados más complejos de congruencia con la realidad. Tomemos el caso de las leyes y las prácticas judiciales. Si a mediados del siglo XX la legislación y la tradición jurídica eran vistas como bases sólidas para entender *quién es* un esclavo, hoy las leyes y los pleitos sirven para entender *cómo, cuándo y por qué* alguien accede al privilegio de ejercer derechos de propiedad sobre otro ser humano. “Entre más de cerca examinamos las problemáticas del derecho y la esclavitud,” ha insistido Rebecca J. Scott, “más claramente vemos que la ley en las

sociedades esclavistas no tenía ni podía tener coherencia alguna”. Además de que la realidad misma de la práctica de la esclavitud era inestable, jamás existió una “teoría consistente sobre la fuente del derecho a poseer personas”.<sup>1</sup>

Para entender la complejidad del comercio de seres humanos y las sociedades esclavistas, es necesario entonces ajustar el enfoque. En lugar de concebir la esclavitud como esencia, hay que observar las relaciones de interdependencia entre amos y esclavos; las conexiones entre la trata Atlántica, las rutas internas, y el desarrollo social en América; las prácticas de devoción y cohesión que facilitaron el tránsito del cautiverio a experiencias de pertenencia social, desde las cofradías hasta la ciudadanía, pasando por el servicio militar y la rebelión armada, entre otras. En lugar de fiarnos de un solo tipo documental, hay que entrecruzar fuentes seriales con archivos judiciales, relaciones de gobierno, literatura de viajes, prensa, saberes médicos, y hasta poesía.

He aquí el nuevo horizonte en el que se articulan las contribuciones de este número especial de *Triashumante*. Los artículos que siguen buscan entender puntos de intersección entre diferentes grupos humanos, tradiciones culturales y dinámicas políticas. Precisamente en esas intersecciones se construía, se desafiaba, y se reinventaba la esclavitud. Sandra Nancy Luna García, José Roberto Góes y Manolo Florentino observan religión y devoción en sitios tan distantes como la ciudad de México del siglo XVII y Río de Janeiro del XIX. Fátima Valenzuela y Nathalia Guevara Jaramillo estudian prácticas y disputas de pertenencia social en la configuración de la Argentina decimonónica en Buenos Aires y el litoral correntino. Ana Carolina Viotti, Jorge Victoria Ojeada, y Norma Angélica Castillo Palma escriben sobre guerra y formación territorial al analizar temas tan variados como los corsarios en Yucatán, las fuentes e historiografías sobre Palmares y el panorama social de la trata esclavista en Nueva España. Por su parte, Tamara Alicia Araya se acerca a cuestiones de salud y género en Chile.

Finalmente, mientras que Brasil, el Caribe y los Estados Unidos han sido espacios privilegiados para el estudio de la trata y la esclavitud, en este número temático los lectores encontrarán, además de dos estudios sobre Brasil, trabajos sobre Argentina, Chile y México, lugares donde otros temas y otros actores han predominado en la historiografía. Esto da cuenta del renovado interés en la trata, la esclavitud y su legado en países de la América continental española.

Alex Borucki  
*University of California, Irvine*

Edgardo Pérez Morales  
*University of Southern California*

DOI: [dx.doi.org/10.17533/udea.trahs.n10a01](https://dx.doi.org/10.17533/udea.trahs.n10a01)

---

1. Rebecca J. Scott, “Slavery and the Law in Atlantic Perspective: Jurisdiction, Jurisprudence, and Justice”, *Law and History Review* 29.4 (2011): 922-923.